

Propuestas del ICAM respecto a la Ley 1/1996, que regula la asistencia jurídica gratuita

Para garantizar un acceso equitativo a la justicia, reconociendo y valorizando el trabajo de los profesionales del turno de oficio, y adaptando la ley a las realidades socioeconómicas actuales para proteger los derechos de todos los ciudadanos, es necesario:

1. **Necesidad de Modificación Integral:** La Ley 1/1996, que regula la asistencia jurídica gratuita, debe modificarse casi en su totalidad para adaptarla a las transformaciones sociales y garantizar efectivamente el acceso a la justicia, un derecho constitucional. Esta reforma, que puede realizarse mediante la L.O. del Derecho de Defensa debe contemplar, al menos, los siguientes aspectos:
2. **Pago a Profesionales por Servicios Prestados:** La ley debe garantizar el pago por los servicios prestados por los profesionales del turno de oficio, incluso en los casos en que la solicitud de justicia gratuita sea denegada o archivada por cualquier motivo, asegurando así una compensación por el trabajo realizado.
3. **Extensión del Beneficio a Personas Jurídicas en Procedimientos Penales:** Se debe modificar el artículo 2 de la Ley 1/1996 para incluir a las personas jurídicas dentro del beneficio de justicia gratuita cuando su designación provenga de un requerimiento judicial, especialmente en casos de macroprocesos, donde actualmente no se garantiza el pago por sus defensas.
4. **Inclusión de Actuaciones Específicas y Actualización de Baremos:** Es necesario especificar y compensar actuaciones no recogidas explícitamente en la ley, como habeas corpus, actuaciones previas en jurisdicción social, y trámites necesarios bajo la Ley de Segunda Oportunidad. Además, se pide fijar baremos dignos y su actualización periódica para retribuir adecuadamente a los profesionales.
5. **Voluntariedad en la Prestación del Servicio:** Modificar el artículo 1 de la Ley 1/1996 para eliminar la obligatoriedad impuesta a todos los abogados de prestar el servicio de asistencia jurídica gratuita, proponiendo un modelo basado en la voluntariedad y evitando situaciones que puedan considerarse como una forma de esclavitud moderna.
6. **Revisión de los Límites Económicos para el Acceso:** Se propone modificar los criterios económicos actuales basados en el IPREM, que restringen el acceso a la justicia gratuita debido a la disparidad con el aumento del salario mínimo interprofesional (SMI), limitando así el derecho de las personas con menos recursos.

7. **Creación de un Estatuto de la Abogacía de Oficio:** Se recomienda elaborar un estatuto específico que defina tanto las obligaciones como los derechos de los abogados de oficio, proporcionando un marco legal que respete y dignifique su labor.